

RESOLUCIÓN N°: 559/11

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis por un período de seis años.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

Expte. N°: 804-987/09

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Luis con respecto a la Resolución CONEAU N° 986/10 en la que se establece no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1232/01, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 355/09, las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 986/10 presenta nueva información respecto de la obligatoriedad de la inclusión de contenidos de análisis numérico, de soluciones numéricas de ecuaciones diferenciales parciales y de implementación en algún código los diseños de algoritmos y los rudimentos de lógica de programación. También presenta nueva información respecto de déficits en materia de seguridad, como la ausencia de extintores en los laboratorios de Bromatología (tanto en el dedicado a las actividades de investigación como en el destinado a las actividades de los alumnos) y la presencia de estufas antiguas y recipientes sometidos a presión oxidados (algunos de ellos sin amarrar) en el Laboratorio de Química General e Inorgánica.

En relación con los contenidos faltantes, la institución informa que se está trabajando en la modificación del plan de estudios en forma conjunta con la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, ya que la carrera de Ingeniería en Alimentos fue declarada de interés institucional por el Consejo Superior. Esto significa que se dicta en ambas sedes con

un único plan de estudios, por lo que cualquier modificación de éste debe consensuarse entre ambas unidades académicas, a partir de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 12/00 (obligatoriedad de un único plan de estudios). Por otra parte, para superar el déficit en corto plazo, la institución refiere la implementación de las siguientes acciones:

- En la asignatura Análisis Matemático II se incluyeron métodos numéricos de resolución de ecuaciones diferenciales ordinarias de primero y segundo orden (método de Euler y Heun para PVI de primer orden; Runge Kutta; métodos de pasos múltiples y Runge-Kutta-Nyström) y en la asignatura Matemáticas Especiales se incluyeron soluciones de ecuaciones diferenciales parciales por métodos numéricos (ecuaciones en diferencias; problema de Dirichlet; método de Liebman; método ADI). Se informa, asimismo, que estas asignaturas se dictan en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en donde se dispone de dos salas de informática (de 50 m² cada una) en las que están instaladas 50 computadoras.
- En la asignatura Fundamentos de Informática se incorporaron contenidos que abordan el diseño de algoritmos y los rudimentos de lógica de programación. Se informa, además, que durante 2010 se realizó una actualización de la dotación de computadoras del Gabinete de Informática, lo que permite garantizar la disponibilidad y funcionamiento de éstas para el desarrollo de actividades prácticas.

Con respecto a las deficiencias señaladas en materia de seguridad, la institución informa que la ausencia de extintores en los laboratorios de Bromatología ya fue subsanada. En relación con la presencia de estufas antiguas y recipientes sometidos a presión oxidados, se indica que se han revisado y comprobado el funcionamiento adecuado de las estufas; se reemplazaron los recipientes señalados y se procedió a reubicarlos correctamente, así como a su amarre. También se informa que se devolvió el tubo de amoníaco a la empresa proveedora, ya que no estaba en uso. Por otra parte, se indica que a mediano plazo se prevé el traslado de parte de los equipos del Área de Química General e Inorgánica al campus de Ejército de los Andes (Bloque III) gracias a un Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC) para la construcción de 150 m² correspondientes a dicha área, los que deben sumarse a los 150 m² correspondientes al Área de Tecnología Química. Asimismo, se informa que ya se realizó el llamado a licitación, se preadjudicó la obra y se prevé, en breve, el inicio de la construcción.

La carrera presenta un registro gráfico (fotografías y planos) de las instalaciones de los laboratorios de Bromatología, del laboratorio del Área de Química General e Inorgánica, la documentación correspondiente a la construcción de los nuevos laboratorios de esta área, información del equipamiento actual del Gabinete de Informática y los programas analíticos de las asignaturas modificadas.

Por todo lo expuesto, y a partir del análisis de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que las acciones realizadas por la institución evidencian que los déficits detectados oportunamente (inclusión de contenidos de análisis numérico, de soluciones numéricas de ecuaciones diferenciales parciales y de implementación en algún código los diseños de algoritmos y los rudimentos de lógica de programación, así como la ausencia de extintores, la presencia de estufas antiguas y recipientes sometidos a presión oxidados - algunos de ellos sin amarrar- en distintos laboratorios) han sido subsanados y que actualmente la carrera cumple con todas las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad e higiene, la UNSL supervisa mediante la Unidad de Gestión de Riesgo (UGR), a los efectos de lograr una reducción de los niveles de riesgo en los centros universitarios. Entre las funciones de esta unidad se encuentran: realizar una revisión periódica de la normativa vigente, implementar mecanismos que aseguren el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los miembros de la UGR, reforzar los mecanismos de mantenimiento de la estructura edilicia, garantizar un ambiente seguro y saludable para todas las personas que utilizan las instalaciones de la unidad académica e instrumentar acciones de prevención.

También fue creada una comisión de la unidad académica, denominada Comisión Permanente de Seguridad. Esta Comisión está integrada por 3 miembros de la institución, idóneos en temas de seguridad, quienes fueron designados por el Consejo Directivo; tiene como funciones principales: determinar la vulnerabilidad del sistema, elaborar un Plan Operativo de Emergencia, efectuar la correcta señalización de salidas de emergencia, áreas críticas, equipos peligrosos, etc., revisar y/o determinar la localización de los elementos y dispositivos de seguridad así como evaluarlos periódicamente y monitorear las áreas críticas (auditando periódicamente el funcionamiento de los equipos y procesos), solicitar la designación del personal responsable del mantenimiento de equipos y procesos, controlar que

en la currícula de las asignaturas que incluyan actividades prácticas de laboratorio se cuente con la información precisa respecto a riesgos y normas de seguridad a seguir, establecer y coordinar los programas de capacitación del personal, establecer lazos de coordinación y comunicación con entidades públicas que tengan la responsabilidad de tomar medidas de emergencia en el ámbito local y nacional, hacer un inventario y registrar todos los recursos disponibles.

Las empresas proveedoras de servicios han extendido certificaciones de calidad en las siguientes áreas: mediciones de puesta a tierra, calidad de agua para consumo, calidad de agua en sanitarios, control de estados y recarga de extintores y control de estados y funcionamiento de caldera. Asimismo, se incorporó en el año 2007 a la estructura de la UGR el Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y el Servicio de Medicina del Trabajo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 559 - CONEAU – 11